

# Necesidad de regulación legal de la IA y sus innovaciones. Análisis de casos.

Dolores Sagrario Féliz L. Ph.D (c)



# Introducción

El uso de la **IA a través de sus diversas manifestaciones plantea diversas cuestiones para el Derecho:**

- 1- Aspectos éticos
- 2- Responsabilidad en casos de daños o fallas: ¿los desarrolladores, los creadores o propietarios de la IA?
- 3- ¿Los algoritmos sustituirán al ser humano, dada su capacidad de crear conocimientos propios?
- 4- ¿Es necesario limitar o contener la reproducción instantánea de manera artificial?
- 5- ¿Pueden los algoritmos resolver los casos legales y judiciales de manera autónoma?
- 6- Son certeras, y seguras las respuestas a través de la IA al brindar soluciones, asistencia y apoyo de una manera rápida, en el ámbito de la justicia.
- 7- Se puede sustituir al juez “ persona “ por un Robot ?

# I. Inteligencia artificial . Riesgos

- La puesta en marcha del Chat GPT ha creado una revolución en el ámbito legal en temas de impacto.
- La IA optimiza los procesos al automatizarlos y disminuye el margen de error al reemplazar el factor humano;
- sin embargo, es preciso cuestionar hasta qué punto el avance de la IA puede ser una ayuda o una problemática para la humanidad; por ello varios expertos en informática entre ellos Steve Wozniak, uno de los fundadores de Apple y Elon Musk, propietario de Twitter, **emitieron una declaración conjunta solicitando prorrogar por 6 meses el entrenamiento de los sistemas de inteligencia artificial**, ya que estos, pueden representar riesgos para la sociedad.
- Disminución de empleos.

Para la IA, los sistemas , a los cuales hay opositores, hay que elevar su nivel, hasta emular las actuaciones de los seres humanos, pero mejoradas.

Según algunos expertos, este tipo de IA no tiene límites en cuanto a la capacidad de crear nuevas habilidades por sí mismas, lo cual agrega poca seguridad y confiabilidad en los productos resultantes, y esa es parte de la cuestión.

Otro riesgo, es el hecho de que los recursos tecnológicos pudieran ser usados con fines contrarios al bien común.

También incide en la disminución de empleos.

Por igual hay que mencionar que puede haber abuso de la tecnología por los dueños de los grandes capitales.



- Según los avances de la tecnología de la IA algunos empleos si permanecerán :
- Carniceros, cocineros, camareros, obreros de la construcción, operadores de máquinas agrícolas, peluqueros, Albañiles, fontaneros, techadores, electricistas y herreros, **Atletas y competidores deportivos,**

**El ChatGPT** es un prototipo de ‘chatbot’ de inteligencia artificial que se especializa en el diálogo.

- Con esta tecnología, ha sido un reto para las academias y ahora se cuestiona la forma de integrarlo a la docencia como herramienta y no como rival

## II. Justicia e IA

La idea de la justicia tiene varias aristas. Tomas Hobbes consideraba que la justicia es la tercera ley de la naturaleza. Y en su Leviatán sostiene que **“estamos obligados a transferir a otros aquellos derechos que, retenidos, perturban la paz de la humanidad”**

Señala además que **“sin decisión de la controversia, que determine protección para un “súbdito contra las injurias de otro”, volveríamos a la situación en que cada hombre “por su apetito natural y de preservación “asuma el derecho de protegerse a la fuerza, esto es la guerra, que es contraria “al fin para el cual fue constituido el Estado”.**

John Locke establecía **que la legitimación del estado proviene de la delegación de los derechos de autopreservación, que hacen los ciudadanos al estado. De este modo, el estado actúa como un agente imparcial y objetivo de la autodefensa, en lugar de que cada hombre actúe, según su propio juicio, como jurado y ejecutor en materias de justicia, que es la condición propia del estado de naturaleza.**

- Hegel consideraba que : “ el derecho positivo expresa una esencia espiritual, que es reflejo de virtudes e instituciones; **de tradiciones; de costumbres personales y colectivas**. Las costumbres son el antecedente y fuente de las leyes...
- ....el derecho positivo no es una imposición abrupta y arbitraria, sino que es expresión del espíritu de un pueblo, como algo reconocido moral y socialmente.

## III. Justicia y derecho

- Los conceptos previamente descritos, aplicarían a la idea y necesidad de regular un ente o tipo nuevo de conocimiento y aplicación legal o judicial de las normas respecto de la sociedad y sus ciudadanos.
- En el campo de la Justicia, países como Estonia, China, y recientemente Colombia, ya están haciendo uso de la IA en el sector Justicia, quizás en sustitución de la persona “ juez” .
- China ha creado un juez dotado de inteligencia artificial, el primero de su clase en el mundo. **Producido por la Fiscalía Popular de Shanghai Pudong, la fiscalía más activa de China, este juez dicta un 97% de decisiones correctas** tras escuchar los argumentos verbales, y su uso masivo serviría para reducir la carga de trabajo. Los casos que conoce son : **Atrapar a los conductores peligrosos, fraudes con tarjetas de crédito, dictar veredictos sobre robo**
- <https://www.thetechnolawgist.com/2019/06/12/estonia-se-prepara-para-tener-jueces-robot-basados-en-inteligencia-artificial/>)

# Caso menor con autismo, Colombia



- Un juez resolvió una tutela en la que se le pedía a una EPS garantizar el derecho a la salud a un niño con autismo con ayuda de la inteligencia artificial. La sentencia suscitó reparos desde la academia. ¿Por qué?
- Argumentando la aplicación de la Ley 2213 de 2022, la cual permite adoptar medidas de las tecnologías de la información a las actuaciones judiciales, **el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena se apoyó en la novedosa inteligencia artificial para resolver una acción de tutela.**
- La familia tutelante pedía que la EPS Salud Total exonerará al menor de edad Salvador Espitia –un niño que nació con trastorno del espectro autista– del cobro de la cuota moderadora de citas médicas o terapias y autorizar el pago y suministro de transportes puesto que los accionantes carecen de recursos económicos para hacerse cargo de esos gastos.
- ([La sentencia de un juez de Cartagena que usó la inteligencia artificial de ChatGPT | Cambio Colombia](#))

## IV. Tecnología y justicia en el marco legal dominicano

- La Ley No.**126-02**, del 4 septiembre de 2002, sobre Comercio Electrónico, documentos y firma digital .
- **Ley No.53-07**, del 23 de abril de 2007, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología
- **Ley No.172-13**, del 13 de diciembre de 2013, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos, de datos, públicos o privados
- **Ley 339-22, que habilita el Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial** , que busca facilitar el acceso a la justicia ,que ofrece la opción de realizar sus solicitudes y depósitos en línea, visualizar, dar seguimiento a sus expedientes desde cualquier lugar y recibir citaciones, notificaciones y avisos de los tribunales por medios digitales.
- Considerando sexto: **Que en modo alguno el uso de la tecnología por parte de los usuarios como medio o vía alterna en el proceso de la administración de justicia, puede socavar o limitar el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y las garantías al debido proceso**, por el contrario, su uso debe orientarse a permitir y brindar un servicio óptimo que responda **a los principios constitucionales y legales de celeridad, efectividad y economía en favor de los usuarios**, en los términos, modalidad y alcance que establezca el reglamento de aplicación de esta ley.

# Ley 339-22



- En su séptimo considerando establece los problemas que representa la brecha digital para los ciudadanos , y citamos :  
Considerando séptimo: **Que debido a la brecha digital, la deficiente conectividad, las dificultades de acceso y falta de conocimiento de los sistemas digitales por parte de los usuarios, el uso de los medios electrónicos o telemáticos en el Poder Judicial** y sus órganos administrativos tendrá un carácter opcional, como una vía alterna, conforme a las condiciones, alcance y principios de la ley y su reglamento de aplicación, dado que la incorporación de las nuevas tecnologías se materializará de forma gradual, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Poder Judicial.

# CONCLUSIONES



- La ética debe ser integrada a la tecnología en la justicia
- No hay que temer a la tecnología, pues es base de la minería de datos pues ayuda a la trazabilidad a la gestión judicial.
- La IA puede ser una gran herramienta para el Estado de derecho y para fortalecer las capacidades para los sistemas judiciales
- Las tecnologías siempre estarán primero que la ley, pero hay que mantener alertas, para evitar la deshumanización.
- Los derechos de las personas deben ser protegidos más allá de la inmediatez y automatización creada por la IA.

# ¿Preguntas ?

